



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE  
VALPARAÍSO

## ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO

**AÑO ACADÉMICO 2021**

**(Sesiones desde 15 de Junio 2021 a 24 de Agosto 2021)**

### INDICE

<b>ACUERDO N° 25/2022 [15 de junio 2021, Sesión Ordinaria N° 8/2021]:</b> Fijar fechas máximas para enviar cuentas anuales a Rectoría.....	3
<b>ACUERDO N° 26/2021 [15 de junio 2021, Sesión Ordinaria N° 8/2021]:</b> Designase al profesor adjunto de la Facultad Eclesiástica de Teología, señor Juan Pablo Faúndez Allier, en calidad de miembro integrante de la Comisión CAHVDA.....	4
<b>ACUERDO N° 27/2021 [15 de junio 2021, Sesión Ordinaria N° 8/2021]:</b> Designar al profesor, señor Kamel Harire Seda, en la categoría honoraria de Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso .....	6
<b>ACUERDO N° 28/2021 [22 de junio 2021, Sesión Ordinaria N° 9/2021]:</b> Aprobar los Estados Financieros debidamente auditados al 31 de diciembre de 2020, presentados por la señora Administradora General del Fondo Solidario de Crédito Universitario.....	8
<b>ACUERDO N° 29/2021 [22 de junio 2021, Sesión Ordinaria N° 9/2021]:</b> Dar por recibido el proyecto de creación del Centro de Acción Climática.....	9
<b>ACUERDO N° 30/2021 [29 de junio 2021, Sesión Ordinaria N° 10/2021]:</b> No ha lugar al recurso de apelación interpuesto ante el Consejo Superior por el apoderado del profesor(a) .....	10

<b>ACUERDO N° 31/2021 [29 de junio 2021, Sesión Ordinaria N° 10/2021]:</b> Confirmar en todas sus partes la sentencia del Prosecretario General de la Universidad, dictada con fecha 11 de enero de 2021 .....	11
<b>ACUERDO N° 32/2021 [13 de julio 2021, Sesión Ordinaria N° 11/2021]:</b> Aprobar la proposición presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía, en orden a designar al profesor señor Sergio Palma González, en la categoría honoraria de Profesor Emérito .....	12
<b>ACUERDO N° 33/2021 [13 de julio 2021, Sesión Ordinaria N° 11/2021]:</b> Dar por recibido el proyecto de fusión de la Escuela de Ingeniería en Construcción y de la Escuela de Ingeniería de Transporte.....	14
<b>ACUERDO N° 34/2021 [13 de julio 2021, Sesión Ordinaria N° 11/2021]:</b> Aprobar el Reglamento de Grados, Títulos y Postítulos Póstumo .....	15
<b>ACUERDO N° 35/2021 [27 de julio 2021, Sesión Ordinaria N° 12/2021]:</b> Aprobar el aumento del capital de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en la Sociedad PUCV Multimedia SpA.....	19
<b>ACUERDO N° 36/2021 [10 de agosto 2021, Sesión Ordinaria N° 13/2021]:</b> Designar a la profesora adjunta señora Loreto Moya Marchant, en calidad de miembro integrante suplente de la Comisión CAHVDA.....	20
<b>ACUERDO N° 37/2021 [10 de agosto 2021, Sesión Ordinaria N° 13/2021]:</b> Designar a la profesora adjunta señora Michele Wilkomirsky Uribe, en calidad de miembro integrante suplente de la Comisión CAHVDA.....	21
<b>ACUERDO N° 38/2021 [10 de agosto 2021, Sesión Ordinaria N° 13/2021]:</b> Designar al profesor titular señor Ignacio Muga Urquiza, en calidad de miembro integrante suplente de la Comisión CAHVDA.....	22
<b>ACUERDO N° 39/2021 [10 de agosto 2021, Sesión Ordinaria N° 13/2021]:</b> Dar por recibido el proyecto de creación del grado académico de Magíster en Geografía .....	23
<b>ACUERDO N° 40/2021 [10 de agosto 2021, Sesión Ordinaria N° 13/2021]:</b> Dar por recibido el proyecto de creación del grado de Magíster en Derecho Administrativo .....	24

<b>ACUERDO N° 41/2021 [10 de agosto 2021, Sesión Ordinaria N° 13/2021]:</b> Confirmar en todas sus partes la sentencia del Sumario E-31-2020 .....	24
<b>ACUERDO N° 42/2021 [10 de agosto 2021, Sesión Ordinaria N° 13/2021]:</b> Confirmar en todas sus partes la sentencia definitiva Sumario E-31-2020 .....	26
<b>ACUERDO N° 43/2021 [24 de agosto 2021, Sesión Ordinaria N° 15/2021]:</b> Dar por recibido el Proyecto de creación de la carrera de Ingeniero Informático, el título profesional de Ingeniero Informático y del grado académico de Licenciado en Ingeniería .....	27

**ACUERDO N° 25/2022 [15 de junio 2021, Sesión Ordinaria N° 8/2021]:** Fijar fechas máximas para enviar cuentas anuales a Rectoría

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La proposición formulada por el señor Secretario General, en orden a que las unidades académicas y las unidades administrativas remitan sus Cuentas a

más tardar el 30 de julio de 2021; y las Facultades, las Direcciones Generales y las Vicerrectoría hagan lo propio, a más tardar 16 de Agosto de 2020;

- 2° Las disposiciones contenidas en el artículo 24 numeral 13 del Reglamento Orgánico de Unidades Académicas y en el artículo numeral 13 del Reglamento Orgánico de Facultades;
- 3° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras y los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Fijar, el día 30 de julio de 2021, como fecha máxima en que las señoras Directoras y los señores Directores de unidades académicas deberán remitir sus cuentas a sus respectivas Facultades, y los Directores de unidades administrativas harán lo propio ante sus respectivas Direcciones Generales o Vicerrectorías, según corresponda; y, en el caso de las señoras Decanas y los señores Decanos, Directora y Director General y Vicerrectores deberán hacer lo propio ante Rectoría, a más tardar el día 16 de agosto del año en curso.

=====

**ACUERDO N° 26/2021 [15 de junio 2021, Sesión Ordinaria N° 8/2021]:** Desígnase al profesor adjunto de la Facultad Eclesiástica de Teología, señor Juan Pablo Faúndez Allier, en calidad de miembro integrante de la Comisión CAHVDA

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El Acuerdo N° 64/2020, adoptado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria N° 18/2020 de 10 de noviembre de 2020, que aprobó la reforma al Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;

- 2° Que el citado reglamento, en su artículo 6°, establece la existencia de una Comisión que se denominará "Comisión Académica para el conocimiento y sanción de conductas u omisiones de acoso psicológico, hostigamiento o discriminación arbitraria";
- 3° Que la letra b) del citado artículo dispone que al menos uno de los cuatro miembros designados por el Consejo Superior a propuesta del señor Rector, deberá ser Abogado, y deberá contar con experiencia o desarrollo académico en materias de protección de derechos fundamentales y políticas de género.
- 4° La proposición formulada por el señor Rector, en orden a nombrar en tal calidad, por un nuevo período de tres años, al profesor de la Facultad Eclesiástica de Teología, señor Juan Pablo Faúndez Allier;
- 5° Lo expuesto por las señoras María Teresa Blanco y Loreto Moya, por el señor Walter Sánchez;
- 6° La solicitud planteada al señor Secretario General por el Consejero Superior, señor Kamel Harire Seda, en orden a que deje constancia en acta de su parecer favorable a la proposición de designar al profesor Faúndez en calidad de miembro integrante de la ya mencionada Comisión;
- 7° La aprobación unánime a esta proposición prestada por las señoras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Desígnase al profesor adjunto de la Facultad Eclesiástica de Teología, señor Juan Pablo Faúndez Allier, en calidad de miembro integrante de la Comisión para la Prevención, Acompañamiento, Investigación y sanción de conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria, por un nuevo período de tres años, a contar de esta fecha.

=====

**ACUERDO N° 27/2021 [15 de junio 2021, Sesión Ordinaria N° 8/2021]:** Designar al profesor, señor Kamel Harire Seda, en la categoría honoraria de Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. La proposición presentada por la señora Decana Subrogante de la Facultad de Eclesiástica de Teología, en orden a designar al profesor, doctor señor Kamel Harire Seda, en la categoría honoraria de Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 2°. Los servicios académicos sobresalientes, prolongados y perdurables por más de cincuenta años en la formación integral de generaciones de alumnos tanto de pregrado como de postgrado de la universidad; particularmente al interior del entonces Instituto de Ciencias Religiosas y de la actual Facultad Eclesiástica de Teología, entre los que destacan connotados profesores de esta universidad;
- 3°. Su decidido interés en contribuir no solo en el ámbito académico; sino que, también, en la formación integral de quienes han sido sus alumnos, a quienes con su forma de vida, les ha entregado un sello valórico de lo que significa ser PUCV;
- 4°. Su innegable aporte a través de sus numerosas investigaciones y publicaciones, en el ámbito de la Expresiones de la Fe;
- 5°. Su relevante vocación de servicios, profesionalismo e identificación con los valores que fomenta esta institución de educación superior, que lo llevaron a servir distintos cargos, de distinta naturaleza, entre los que sobresalen, el haber sido, durante varios períodos Director del Instituto de Ciencias Religiosas y posteriormente Decano de la Facultad Eclesiástica de Teología; Director General Estudiantil, Jefe de Gabinete de Rectoría, Presidente del Capítulo Académico y Consejero Superior designado por el Gran Canciller de la universidad; como también destaca su rol en la Comisión de Participación y Democracia;

- 6°. Sus valores, condiciones personales y capacidad de entrega le permitieron compartir su vida en pro de la construcción valórica de esta institución, características que quedaron reflejadas en su preocupación personal y cuidado por aquellos alumnos que perdieron su libertad con ocasión de las protestas en la que ellos participaron;
- 7°. Su decidido compromiso, generosidad, humildad y cariño por esta universidad que lo han posicionado como un hombre institucional, que fomenta la unidad, que escucha, dialoga, concilia y aconseja a quienes requieren de su opinión; su preocupación por la existencia de ambientes sanos y creativos, que permitan el desarrollo y crecimiento en armonía y pluralidad; su coherencia entre la ciencia que él cultiva y su forma de vida; su incansable búsqueda de la verdad, comprendida como diversidad; sus testimonios de fidelidad y de compromiso con la Iglesia Católica y con esta universidad, que se ven reflejados en tres grandes hitos de su vida: su familia, la Iglesia y esta universidad; su opción por privilegiar siempre los intereses de esta universidad; aspectos todos que lo posiciona como un reflejo de los valores y un símbolo de ser PUCV: se trata de un gran maestro que predicó con su ejemplo; y
- 8°. La aprobación unánime a esta proposición dada por los señores Consejeros Superiores,

#### **ACUERDA:**

1. Aprobar la proposición presentada por la Decana Subrogante de la Facultad Eclesiástica de Teología, en orden a designar al profesor, señor Kamel Harire Seda, en la categoría honoraria de Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en reconocimiento y gratitud por su larga, destacada y fructífera trayectoria de servicios en esta Casa de Estudios Superiores.
2. Remitir los antecedentes del profesor Harire Seda al señor Pro Gran Canciller de la Universidad para que emita su parecer respecto de esta proposición.

= = = = =

**ACUERDO N° 28/2021 [22 de junio 2021, Sesión Ordinaria N° 9/2021]:** Aprobar los Estados Financieros debidamente auditados al 31 de diciembre de 2020, presentados por la señora Administradora General del Fondo Solidario de Crédito Universitario

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. La norma contenida en el artículo 70 de la Ley N° 18.591 publicada en el Diario Oficial de 3 de enero de 1987, que creó un Fondo de Crédito Universitario, y la Ley N° 19.287 de 4 de febrero de 1994, que sustituyó el artículo 70 de la Ley N° 18.591, pasándose a denominar Fondo Solidario de Crédito Universitario;
- 2°. Las Circulares Nos. 1.221 y 1.222 de la Comisión para el Mercado Financiero que, entre otros, imparte normas sobre la forma y el contenido de los Estados Financieros de los Fondos mencionados en el considerando primero precedente;
- 3°. La auditoría externa practicada por los señores Deloitte, con fecha 31 de mayo de 2021, con relación al Balance General del Fondo Solidario de Crédito Universitario de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; por los años terminados el 31 de diciembre de 2020 y 2019 y sus correspondientes estados de resultados;
- 4°. Lo informado por la señora Administradora General del Fondo Solidario de Crédito Universitario de esta Casa de Estudios Superiores;
- 5°. La necesidad de dar cumplimiento al procedimiento establecido en las Circulares individualizadas en el considerando segundo precedente,

**ACUERDA:**

Aprobar los Estados Financieros debidamente auditados al 31 de diciembre de 2020, presentados por la señora Administradora General del Fondo Solidario de Crédito Universitario, doña Ximena Chávez Muñoz.

=====

**ACUERDO N° 29/2021 [22 de junio 2021, Sesión Ordinaria N° 9/2021]:** Dar por recibido el proyecto de creación del Centro de Acción Climática

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. El proyecto de creación del Centro de Acción Climática, presentando por las Facultades de Ingeniería, de Ciencias, de Ciencias del Mar y Geografía y de Ciencias Agronómicas y de los Alimentos;
- 2°. Los aportes, comentarios y propuestas formuladas por las y los Consejeros Superiores y por el señor Vicerrector Académico;
- 3°. La disposición contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la Universidad y en el artículo 77 de su reglamento orgánico;
- 4°. La unánime aprobación a esta propuesta dada por las y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el proyecto de creación del Centro de Acción Climática, presentando por las Facultades de Ingeniería, de Ciencias, de Ciencias del Mar y Geografía y de Ciencias Agronómicas y de los Alimentos;
2. Remitir el proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico, a fin de que se dé cumplimiento a la normativa contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la universidad y en el artículo 77 de su reglamento orgánico.

=====

**ACUERDO N° 30/2021 [29 de junio 2021, Sesión Ordinaria N° 10/2021]:** No ha lugar al recurso de apelación interpuesto ante el Consejo Superior por el apoderado del profesor(a)

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La investigación sumaria iniciada por la Prosecretaría General de la Universidad mediante Resolución D-01/2019 de 23 de septiembre de 2019 en contra del profesor(a).
- 2° La sentencia dictada por el señor Prosecretario General de la Universidad con fecha 11 de enero de 2021.
- 3° El recurso de apelación interpuesto ante el Consejo Superior por el apoderado del profesor(a) \_\_\_\_\_, en que en su primer otrosí, solicita se reciban alegatos ante el Consejo Superior.
- 4° El Acuerdo N° 4/2021 del Consejo Superior de 25 de febrero de 2021, que a la solicitud de alegatos, proveyó que se resolvería en su oportunidad.
- 5° Lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Orgánico N° 275 de 15 de enero de 1993, que fija el texto refundido del Decreto de Rectoría Orgánico N° 269 de 7 de abril de 1992, que contiene el Reglamento para hacer efectiva la responsabilidad de los académicos de la Universidad.
- 6° La decisión adoptada por la unanimidad de los 16 Consejeros Superiores con derecho a voto presentes al momento de la deliberación y votación.
- 7° Lo dispuesto en el 26 letra r) de los Estatutos Generales de la Universidad y las normas sobre funcionamiento del Consejo Superior, contenidas en el Reglamento sobre su Organización y Funcionamiento.

**ACUERDA:**

Proveer derechamente el primer otrosí del recurso de apelación interpuesto por el apoderado del profesor(a), los siguientes términos:

No ha lugar a lo solicitado.

=====

**ACUERDO N° 31/2021 [29 de junio 2021, Sesión Ordinaria N° 10/2021]:** Confirmar en todas sus partes la sentencia del Prosecretario General de la Universidad, dictada con fecha 11 de enero de 2021

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La investigación sumaria iniciada por la Prosecretaría General de la Universidad mediante Resolución D-01/2019 de 23 de septiembre de 2019 en contra del profesor(a)\_\_\_\_\_;
- 2° La sentencia dictada por el señor Prosecretario General de la Universidad con fecha 11 de enero de 2021;
- 3°. El recurso de apelación interpuesto ante el Consejo Superior por la defensa del profesor(a)\_\_\_\_\_;
- 4° Lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento Orgánico N° 275 de 15 de enero de 1993, que fija el texto refundido del Decreto de Rectoría Orgánico N° 269 de 7 de abril de 1992, que contiene el Reglamento para hacer efectiva la responsabilidad de los académicos de la Universidad;
- 5° La decisión adoptada por la mayoría de 13 de los 16 Consejeros Superiores con derecho a voto presentes al momento de la deliberación y votación, y
- 6° Lo dispuesto en el artículo 26 letra r) de los Estatutos Generales de la Universidad y las normas sobre funcionamiento del Consejo Superior, contenidas en el Reglamento sobre su Organización y Funcionamiento,

**ACUERDA:**

1° Confirmar en todas sus partes la sentencia del Prosecretario General de la Universidad, dictada con fecha 11 de enero de 2021, consecuentemente se rechaza el recurso de apelación interpuesto.

2°. Una vez que sea notificado el presente acuerdo, se encomienda a la Rectoría proceder a su ejecución conforme a derecho.

= = = = =

**ACUERDO N° 32/2021 [13 de julio 2021, Sesión Ordinaria N° 11/2021]:** Aprobar la proposición presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía, en orden a designar al profesor señor Sergio Palma González, en la categoría honoraria de Profesor Emérito

#### **EL Consejo Superior, considerando**

- 1° La proposición formulada por el señor Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía, en orden a designar al profesor, doctor señor Sergio Palma González, en la categoría honoraria de Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 2° Los servicios académicos sobresalientes y prolongados del citado académico por más de cuarenta y ocho años en la formación integral de generaciones de alumnos, tanto de pregrado como de postgrado de la universidad; y su especial apoyo en la formación de aquellos alumnos que ingresan a la Escuela de Ciencias del Mar;
- 3° Su motivación por el quehacer académico, lo llevó a participar en la creación de la carrera de Oceanografía; y luego, en la creación del programa de Magíster en Oceanografía que esta institución imparte en conjunto con la Universidad de Valparaíso;
- 4° Su innegable compromiso en la generación del conocimiento, como también, su divulgación científica tanto a nivel nacional como Latinoamericano, le valió ser reconocido, por sus pares, como una gran figura internacional;

- 5° Su condición de gran académico, su rigurosidad científica y su interés por transmitir sus conocimientos, han quedado plasmados en más de ciento ochenta artículos de su autoría; como también su participación en catorce libros;
- 6° El interés demostrado por el citado profesor en divulgar las Ciencias del Mar, lo motivó a ejercer los cargos de Director de la Revista de Ciencias y Tecnología del Mar, de Director alterno y luego de Director Jefe de la Revista Investigaciones Marinas, conocida actualmente como Latinoamerican Journal of Acuatic Resaerch; siendo distinguido en siete ocasiones; asumiendo últimamente la edición de la Revista Lajar, la que se ha posicionado de muy buena forma a nivel Latinoamericano;
- 7° El reconocimiento a su relevante trayectoria académica y científica, le ha valido ser distinguido con diversos premios otorgados por el Comité Oceanográfico Nacional, la Liga Marítima de Chile y la Sociedad Chilena de Ciencias del Mar, reconocimiento este último que le valió el otorgamiento del Premio Honor en Ciencias del Mar;
- 8° Su destacado desempeño y compromiso docente se vio reflejado, también, en el otorgamiento, en cuatro oportunidades, por parte de sus alumnos, del Premio a la Docencia Distinguida;
- 9° Su compromiso institucional con los valores fundacionales y con la identidad de esta Casa de Estudios Superiores;
- 10 Su vocación de servicio lo llevó a cumplir las funciones de Jefe de Investigación, Secretario Académico, Secretario de Facultad y Capitular;
- 11 Su compromiso con esta institución, con sus valores fundacionales, con su identidad, es un aspecto que lo ha distinguido durante toda su trayectoria institucional, y
- 12 La aprobación dada esta propuesta por la mayoría de las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

## **ACUERDA.**

1. Aprobar la proposición presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía, en orden a designar al profesor señor Sergio Palma González, en la categoría honoraria de Profesor Emérito de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, en reconocimiento y gratitud por su larga, destacada y fructífera trayectoria de servicios en esta Casa de Estudios Superiores.
2. Remitir los antecedentes del profesor Palma González al señor Gran Canciller de la Universidad, para que emita su parecer respecto de esta proposición.

= = = = =

**ACUERDO N° 33/2021 [13 de julio 2021, Sesión Ordinaria N° 11/2021]:** Dar por recibido el proyecto de fusión de la Escuela de Ingeniería en Construcción y de la Escuela de Ingeniería de Transporte

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El proyecto de fusión de las Escuelas de Ingeniería en Construcción y de Ingeniería de Transporte, presentado por el Decano de la Facultad de Ingeniería, de modo que dicha unidad académica pase a denominarse Escuela de Ingeniería en Construcción y Transporte;
- 2° Los antecedentes entregados por los señores Decano de la Facultad de Ingeniería y por el Consejero Superior señor Álvaro Peña;
- 3° La disposición contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la universidad y en el artículo 77 de su reglamento Orgánico,
- 4° La aprobación a esta propuesta dada por la mayoría de las señoras Consejeras y de los señores Consejeros Superiores;

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el proyecto de fusión de la Escuela de Ingeniería en Construcción y de la Escuela de Ingeniería de Transporte, cuya nueva denominación sería "Escuela de Ingeniería de Construcción y Transporte".
2. Remitir el proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académicos, conforme lo dispone el artículo 23 letra a) de los Estatutos Generales de la universidad.

= = = = =

**ACUERDO N° 34/2021 [13 de julio 2021, Sesión Ordinaria N° 11/2021]:** Aprobar el Reglamento de Grados, Títulos y Postítulos Póstumo

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° La propuesta de Reglamento de Grados, Títulos y Postítulos Póstumos de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, presentado por el señor Secretario General de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 2° El Acuerdo N° 5 /2021 adoptado por el pleno, en su Sesión Ordinaria N° 1/2021 de fecha 9 de marzo de 2021, que remitió esta propuesta normativa a la Comisión de Asuntos Normativos, para su estudio e informe;
- 3° El Informe presentado al pleno por la señora María Graciela Brantt, Presidenta de la antes mencionada Comisión;
- 4° Las consideraciones expuestas por los señores Rector y Secretario General; y

- 5° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

- 1° Aprobar el Reglamento de Grados, Títulos y Postítulos Póstumo de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
- 2° El texto de ese Reglamento es el siguiente:

**PROPUESTA DE REGLAMENTO DE GRADOS, TÍTULOS  
Y POSTÍTULOS PÓSTUMOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE VALPARAÍSO**

Apruébase el siguiente reglamento para el otorgamiento de grados, títulos o postítulos en forma póstuma.

**Artículo 1°**

Podrán ser reconocidos con el otorgamiento del grado, título o postítulo, de forma póstuma los(as) alumnos(as) de pregrado, postgrado o postítulo que hayan fallecido antes de completar todos los requisitos académicos exigidos en su plan de estudios.

**Artículo 2°**

En casos de alumnos(as) fallecidos (as) de pregrado, las referencias que realice este Reglamento al "Vicerrector (a)" deberá entenderse efectuado al Vicerrector Académico. Igualmente, las referencias que realice este Reglamento al

“Director(a)” deberá entenderse efectuada al Director(a) de la Unidad Académica a la cual se encontraba adscrito el alumno(a) fallecido(a).

En casos de alumnos(as) fallecidos (as) de postgrado o postítulo, las referencias que realice este Reglamento al Vicerrector (a) deberá entenderse efectuado al Vicerrector de Investigación y Estudios Avanzados. Igualmente, las referencias que realice este Reglamento al “Director(a)” deberá entenderse efectuada al Director(a) del respectivo programa de postgrado o postítulo al cual se encontraba adscrito el alumno(a) fallecido(a).

### **Artículo 3º**

Será requisito para el otorgamiento del grado, título o postítulo póstumo, que el alumno(a) fallecido(a) haya alcanzado un 60% o más de avance en su respectivo currículo de grado o título, o plan de estudios, según sea el caso. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de lo previsto en el artículo 5º de este reglamento.

### **Artículo 4º**

La solicitud de reconocimiento podrá ser presentada por el cónyuge o conviviente civil sobreviviente, o cualquiera de los parientes consanguíneos en línea recta o colaterales hasta el segundo grado del alumno(a) fallecido(a).

### **Artículo 5º**

La solicitud de reconocimiento deberá presentarse al Director(a), debiendo el Secretario/a Académico/a, previa consulta a la Dirección de Procesos Docentes o la Dirección de Estudios Avanzados, según sea el caso, certificar que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 3º de este Reglamento.

Cumpléndose los requisitos, el Director(a), con conocimiento del Decano(a), remitirá un informe al Vicerrector(a), quien, junto a su propio informe avalando o no la solicitud, elevará los antecedentes al Rector(a), quien resolverá, en definitiva.

En casos debidamente fundados, aun no cumpliéndose estrictamente los requisitos de avance curricular, el Director(a), con conocimiento del Decano(a), podrá solicitar al Vicerrector(a) que se autorice el otorgamiento del grado o título

póstumo. De aprobarse esta solicitud, el Vicerrector(a) remitirá los antecedentes al Rector(a), quien resolverá, en definitiva.

#### **Artículo 6°**

El Rector emitirá un decreto personal dando cuenta del reconocimiento, junto con los antecedentes que lo justifiquen.

#### **Artículo 7°**

Se extenderá un diploma conmemorativo, firmado por las mismas autoridades que extienden los diplomas de grados, títulos y postítulos. El diploma se entregará al familiar que lo haya solicitado, siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 4°. La entrega del diploma se realizará en la ceremonia de graduación o titulación respectiva si así se solicitare.

#### **Artículo 8°**

El presente procedimiento no será aplicable para el caso de alumnos(as) fallecidos (as) que hayan alcanzado a completar todos los requisitos académicos exigidos en su plan de estudios para obtener el grado, título, postítulo, respectivo, casos en los cuales se seguirá el procedimiento ordinario de graduación o titulación, y el respectivo diploma de grado, título o postítulo será entregado al familiar que lo haya solicitado, siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 4°. La entrega se realizará en la ceremonia de graduación o titulación respectiva si así se solicitare.

Tampoco será aplicable al caso de personas que se encuentren en los supuestos de la distinción de Título Póstumo y Simbólico y de Grado Póstumo y Simbólico del Decreto de Rectoría Orgánico N°578/2018 establecido para los ex alumnos de esta Casa de Estudios Superiores que, en razón de haber tenido la calidad de detenido desaparecido o de ejecutado político en el período comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1990, no pudieron concluir sus estudios universitarios y obtener los grados académicos o títulos universitarios respectivos.

#### **Artículo 9°**

El presente reglamento entrará en vigencia desde la fecha del Decreto de Rectoría que le promulgue, sin perjuicio de lo cual será igualmente aplicable a casos de alumnos(as) fallecidos(as) con posterioridad al 1 de enero de 2001 en el caso de programas de pregrado, al 1 de enero de 2003 en el caso de programas de postgrado y al 1 de enero de 2016 en el caso de programas de postítulos. En casos de fechas anteriores a las antes señaladas se podrá aplicar el procedimiento señalado el artículo 5º, estando condicionada la aprobación de la solicitud a la verificación de antecedentes fidedignos que puedan constar en unidades académicas, facultades o administración central de la Universidad o o que se acompañen por los solicitantes y que den cuenta del estado de avance curricular que haya tenido el alumno(a) fallecido(a).

=====

**ACUERDO N° 35/2021 [27 de julio 2021, Sesión Ordinaria N° 12/2021]:** Aprobar el aumento del capital de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en la Sociedad PUCV Multimedios SpA.

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1º La solicitud presentada por el señor Director General de Asuntos Económicos y Administrativos, en orden a incrementar en hasta \$100.000.000 el capital de la Sociedad PUCV Multimedios SpA, atendidas las razones por él expuestas;
- 2º Los antecedentes aportados por el señor Rector de esta Casa de Estudios Superiores, y
- 3º La aprobación unánime dada a esta propuesta por las señoras Consejeras Superiores y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Aprobar el aumento hasta en \$100.000.000 (cien millones de pesos) el capital de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en la Sociedad PUCV Multimedios SpA.

2. Encomendar a la autoridad competente inicie los trámites necesarios destinados a perfeccionar este incremento de capital en los términos mencionados en el punto primero resolutivo anterior.

= = = = =

**ACUERDO N° 36/2021 [10 de agosto 2021, Sesión Ordinaria N° 13/2021]:** Designar a la profesora adjunta señora Loreto Moya Marchant, en calidad de miembro integrante suplente de la Comisión CAHVDA

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El Acuerdo N° 26/2021 de 16 de junio del presente año, que designó al profesor adjunto de la Facultad Eclesiástica de Teología, señor Juan Pablo Faúndez Allier, en calidad de miembro integrante de la Comisión para la Prevención, Acompañamiento, Investigación y Sanción de conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria, por un nuevo período de tres años;
- 2° Que el Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria, en su artículo 6°, establece la existencia de la Comisión Académica para el conocimiento y sanción de conductas u omisiones de acoso psicológico, hostigamiento o discriminación arbitraria y dispone, además, la existencia de un integrante suplente para cada uno de los miembros permanentes de esa Comisión;
- 3° La proposición formulada por el señor Rector, en orden a designar, en calidad de miembro integrante suplente de la ya mencionada Comisión, a la señora Loreto Moya Marchant, profesora adjunta de la Facultad Eclesiástica de Teología;
- 4° La aprobación unánime a esa solicitud dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

Designar a la profesora adjunta señora Loreto Moya Marchant, en calidad de miembro integrante suplente de la Comisión para la Prevención, Acompañamiento, Investigación y Sanción de conductas de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria, por un período de tres años, a contar de hoy, martes 10 de agosto de 2021.

=====

**ACUERDO N° 37/2021 [10 de agosto 2021, Sesión Ordinaria N° 13/2021]:** Designar a la profesora adjunta señora Michele Wilkomirsky Uribe, en calidad de miembro integrante suplente de la Comisión CAHVDA

**El Consejo Superior, considerando.**

- 1° El Acuerdo N° 64/2020 adoptado por esta instancia colegiada en su Sesión Ordinaria N° 18/2020, de 10 de noviembre de 2020, que aprobó la reforma al Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 2° Que dentro de las modificaciones que se introdujeron al antes mencionado reglamento está la incorporación de un nuevo artículo 4°, que crea la Comisión Académica CAHVDA, establece su integración, fija su competencia y dispone que dicha comisión contará con dos integrantes suplentes que serán designados por el Consejo Superior, a propuesta del Rector;
- 3° La proposición presentada por el señor Rector en orden a designar en calidad de miembro suplente de la Comisión CAHVDA a la profesora adjunto de la Escuela de Arquitectura y Diseño, señora Michele Wilkomirsky Uribe; y
- 4° La aprobación unánime dada a esta proposición por las y los Consejeros Superiores,

**ACUERDA**

Designar a la profesora adjunto de la Escuela de Arquitectura y Diseño, señora Michele Wilkomirsky Uribe, en calidad de miembro integrante suplente de la Comisión CAHVDA, por un período de tres años, a contar de esta fecha.

=====

**ACUERDO N° 38/2021 [10 de agosto 2021, Sesión Ordinaria N° 13/2021]:** Designar al profesor titular señor Ignacio Muga Urquiza, en calidad de miembro integrante suplente de la Comisión CAHVDA

**El Consejo Superior, considerando.**

- 1° El Acuerdo N° 64/2020 adoptado por esta instancia colegiada en su Sesión Ordinaria N° 18/2020, de 10 de noviembre de 2020, que aprobó la reforma al Reglamento para la Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Acoso, Hostigamiento, Violencia y Discriminación Arbitraria de Pontificia Universidad Católica de Valparaíso;
- 2° Que dentro de las modificaciones que se introdujeron al antes mencionado reglamento está la incorporación de un nuevo artículo 4°, que crea la Comisión CAHVDA, establece su integración, fija su competencia y dispone que dicha comisión contará con dos integrantes suplentes que serán designados por el Consejo Superior, a propuesta del Rector;
- 3° La proposición del señor Rector en orden a designar, también, en calidad de miembro suplentes de la Comisión Académica CAHVDA al profesor titular del Instituto de Matemáticas, señor Ignacio Muga Urquiza; y
- 4° La aprobación de esta propuesta dada por las señoras y de los señores Consejeros Superiores, con una abstención.

**ACUERDA**

Designa, por un plazo de tres años, al profesor titular del Instituto de Matemáticas, señor Ignacio Muga Urquiza, en calidad de miembro integrante suplente de la Comisión de CAHVDA

=====

**ACUERDO N° 39/2021 [10 de agosto 2021, Sesión Ordinaria N° 13/2021]:** Dar por recibido el proyecto de creación del grado académico de Magíster en Geografía

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El proyecto de creación del grado académico del Magíster en Geografía, presentado por el Instituto de Geografía de la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía;
- 2° Las intervenciones de la Consejera Superior, señora Gloria Contreras y del Consejero Superior señor Manuel Bravo;
- 3° La disposición contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la universidad y en el artículo 77 de su Reglamento Orgánico; y
- 4° La aprobación unánime dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el proyecto de creación del grado académico de Magíster en Geografía.
2. Remitir este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico, en cumplimiento a la norma contenida en el artículo 23 letra b) de los Estatutos Generales de la Universidad, para su estudio e informe.

=====

**ACUERDO N° 40/2021 [10 de agosto 2021, Sesión Ordinaria N° 13/2021]:** Dar por recibido el proyecto de creación del grado de Magíster en Derecho Administrativo

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El proyecto de creación del grado de Magíster en Derecho Administrativo, presentado por la Facultad y Escuela de Derecho;
- 2° Lo dispuesto en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la universidad y en el 77 de su Reglamento Orgánico;
- 3° La aprobación unánime a esta propuesta dada por las señoras Consejeras y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el proyecto de creación del grado de Magíster en Derecho Administrativo.
2. Remitir dicho proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales, para su estudio e informe.

=====

**ACUERDO N° 41/2021 [10 de agosto 2021, Sesión Ordinaria N° 13/2021]:** Confirmar en todas sus partes la sentencia del Sumario E-31-2020

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El sumario seguido en la Prosecretaría General de la Universidad, en aplicación del Reglamento de Disciplina de los Alumnos, caratulado como Sumario E-31-2020.
- 2° La formulación de cargos, por faltas graves y reincidencia, efectuada en contra del alumno(a) \_\_\_\_\_ de la carrera de \_\_\_\_\_ efectuada con fecha 12 de marzo de 2021 por el Fiscal designado para la investigación de los hechos denunciados.
- 3° La sentencia definitiva dictada por el señor Prosecretario General de la Universidad con fecha 17 de marzo de 2021.
- 4° El recurso de apelación presentado por el alumno(a) sancionado, que atendida la sanción aplicada debe ser conocido por el Consejo Superior.
- 5° Lo dispuesto en Reglamento de Disciplina de los Alumnos de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Decreto de Rectoría N° 561/2017 de 23 de febrero de 2017.
- 6° El informe de la Comisión de Asuntos Normativos del Consejo Superior remitido el 3 de agosto de 2021, para el conocimiento y decisión del Pleno del Consejo Superior.
- 7° La decisión del Consejo Superior de hacer suyas las consideraciones de hecho y de derecho contenidas en el informe de la Comisión de Asuntos Normativos.
- 8° Que, de los doce consejeros presentes al momento de la deliberación y votación, siete de ellos estuvieron por confirmar la sentencia en todas sus partes y cinco por aplicar la sanción de cancelación temporal de la matrícula por tres semestres.
- 8° Lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior.

**ACUERDA:**

- 1°. Confirmar en todas sus partes la sentencia definitiva de fecha 17 de marzo de 2021 dictada por el señor Prosecretario General de la Universidad.
- 2°. Ordenar que se proceda a la notificación del presente acuerdo y remitir los antecedentes a la Prosecretaría General de la Universidad para su debida ejecución.

=====

**ACUERDO N° 42/2021 [10 de agosto 2021, Sesión Ordinaria N° 13/2021]:** Confirmar en todas sus partes la sentencia definitiva Sumario E-31-2020

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1° El sumario seguido en la Prosecretaría General de la Universidad, en aplicación del Reglamento de Disciplina de los Alumnos, caratulado como Sumario E-31-2020.
- 2° La formulación de cargos, por faltas graves y reincidencia, efectuada en contra del alumno(a) \_\_\_\_\_ de la carrera de \_\_\_\_\_, efectuada con fecha 12 de marzo de 2021 por el Fiscal designado para la investigación de los hechos denunciados.
- 3°. La sentencia definitiva dictada por el señor Prosecretario General de la Universidad con fecha 17 de marzo de 2021.
- 4°. El recurso de apelación presentado por el alumno(a) sancionado, que atendida la sanción aplicada debe ser conocido por el Consejo Superior.
- 5° Lo dispuesto en Reglamento de Disciplina de los Alumnos de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Decreto de Rectoría N° 561/2017 de 23 de febrero de 2017.
- 6° El informe de la Comisión de Asuntos Normativos del Consejo Superior remitido el 3 de agosto de 2021, para el conocimiento y decisión del Pleno del Consejo Superior.

- 7°. La decisión del Consejo Superior de hacer suyas las consideraciones de hecho y de derecho contenidas en el informe de la Comisión de Asuntos Normativos.
- 8°. Que, de los doce consejeros presentes al momento de la deliberación y votación, siete de ellos estuvieron por confirmar la sentencia en todas sus partes y cinco por aplicar la sanción de cancelación temporal de la matrícula por tres semestres.
- 9°. Lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento sobre Organización y Funcionamiento del Consejo Superior.

**ACUERDA:**

- 1°. Confirmar en todas sus partes la sentencia definitiva de fecha 17 de marzo de 2021 dictada por el señor Prosecretario General de la Universidad.
- 2°. Ordenar que se proceda a la notificación del presente acuerdo y remitir los antecedentes a la Prosecretaría General de la Universidad para su debida ejecución.

=====

**ACUERDO N° 43/2021 [24 de agosto 2021, Sesión Ordinaria N° 15/2021]:** Dar por recibido el Proyecto de creación de la carrera de Ingeniero Informático, el título profesional de Ingeniero Informático y del grado académico de Licenciado en Ingeniería

**El Consejo Superior, considerando:**

- 1°. El proyecto de creación de la carrera de Ingeniero Informático, del título profesional de Ingeniero Informático y del grado académico de Licenciado en Ingeniería, presentado por la Escuela de Ingeniería Informática de la Facultad de Ingeniería;
- 2°. La disposición contenida en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales de la universidad y en el artículo 77 de su Reglamento Orgánico;

3° La aprobación unánime dada por las señoras Consejeras Superiores y por los señores Consejeros Superiores,

**ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Proyecto de creación de la carrera de Ingeniero Informático, el título profesional de Ingeniero Informático y del grado académico de Licenciado en Ingeniería.
2. Remitir este proyecto y sus antecedentes al Capítulo Académico, para que dé cumplimiento a lo dispuesto en la letra b) del artículo 23 de los Estatutos Generales, para su estudio e informe.

=====